

**Gobierno Regional del Callao**

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Resolución Ejecutiva Regional N° 000103**

Callao, 07 MAR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 04-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS-MSP de fecha 14 de diciembre del 2017, emitido por el Técnico en Promoción Social de la Oficina de Desarrollo Social Población e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe 349-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS de fecha 14 de diciembre del 2017 emitido por la Oficina de Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Informe N° 397-2017-GRC/GRDS de fecha 14 de diciembre de 2017 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 58 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el inciso 1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, Ley Marco), señalan que los Gobiernos Regionales tienen como funciones en materia de saneamiento, el formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ente rector en materia de saneamiento;

Que, el inciso 2 del artículo 6 de la Ley Marco dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como función aprobar cada cinco (05) años el Plan Nacional de Saneamiento, como instrumento principal de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible. Asimismo, el citado inciso establece que el Plan Nacional de Saneamiento es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, el cual establece entre otros, que los Gobiernos Regionales deben adecuar sus instrumentos de gestión en materia de saneamiento, en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles desde la publicación del citado decreto;

Que, con la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA se aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento (en adelante, los Lineamientos), estableciendo, entre otros, la conformación de los integrantes del Comité Regional de Saneamiento, su Secretaría Técnica y su respectivo Equipo de Trabajo Técnico;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 2011

De acuerdo a los Lineamientos, el Comité Regional de Saneamiento es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento, así como del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado plan; y, el Equipo de Trabajo Técnico tiene como función principal la elaboración de la propuesta del Plan Regional de Saneamiento;

07 MAR. 2018

Que, mediante Informe N° 04-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS-MSP de fecha 14 de diciembre de 2017, el Técnico en Promoción Social informa a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social Población e Igualdad de Oportunidades, en razón a los considerandos citados, y siendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social competente en materia de Vivienda y Saneamiento, corresponde aprobar la conformación del Comité Regional de Saneamiento para el Gobierno Regional del Callao; así como su respectivo Equipo de Trabajo Técnico; mediante la expedición de una resolución ejecutiva regional;



Que, mediante Informe N° 349-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 14 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, adjunta el Informe N° 04-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS-MSP de fecha 14 de diciembre de 2017, el mismo que comparte en todos sus extremos y lo eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para la prosecución del trámite;



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, competente en materia de Vivienda y Saneamiento, mediante el informe N° 397-2017-GRC/GRDS de fecha 14 de diciembre de 2017, señala la necesidad de aprobar la conformación del Comité Regional de Saneamiento y su respectivo Equipo de Trabajo Técnico;

Que, en función a lo señalado corresponde aprobar la conformación del Comité Regional de Saneamiento para el Gobierno Regional del Callao, así como de su respectivo Equipo de Trabajo Técnico;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conformación del Comité Regional de Saneamiento**

Conformar el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional del Callao, el cual está integrado por un (01) representante titular y un (01) representante alterno de:



- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien lo presidirá.
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- La Gerencia Regional de Infraestructura.
- La Municipalidad Provincial ubicada dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional.
- La(s) Municipalidad(es) Distritales(es) ubicada(s) dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional.
- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – SEDAPAL.
- La Sociedad Civil (colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades) ubicada en el Gobierno Regional, designado por el gobernador regional, a propuesta del Comité Regional de Saneamiento.

**Artículo 2.- Secretaría del Comité Regional de Saneamiento**

La Secretaría Técnica del Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional del Callao, es ejercida por la Gerencia de Desarrollo Social, que hace las veces de Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

### Artículo 3.- Conformación del Equipo de Trabajo Técnico

Conformar el Equipo de Trabajo Técnico del Gobierno Regional del Callao, el cual está integrado por un (01) representante titular y un (01) representante alterno de:

- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien lo presidirá.
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- La Gerencia Regional de Infraestructura.
- La Municipalidad Provincial ubicada(s) dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional.
- La(s) Municipalidad(es) Distritales(es) ubicada(s) dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional.
- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – SEDAPAL.



El carácter vinculante de los acuerdos a los que llegue el Comité se sujeta a la aprobación del Gobierno Regional del Callao, responsable de su ejecución.

### Artículo 4.- Designación de representantes externos

En un plazo no mayor de diez (10) días, la Municipalidad Provincial y Distritales, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, mencionados en los artículos 1 y 3 de la presente resolución, comunican la designación de su respectivo representante titular y alterno, al Presidente del Comité Regional de Saneamiento. Las facultades otorgadas a los representantes no son delegables a terceros.



**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario su notificación a todas la unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao y a la Dirección General de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la presente Resolución Ejecutiva para su conocimiento.



**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Ejecutiva, en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: ([www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)), y en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
JORGE ISMAEL LOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 3711 ..... Fecha: 07-MAR-2018

